

## LA GOBERNANZA DE LAS ACADEMIAS OLÍMPICAS NACIONALES: ¿AUTONOMÍA Y/O INDEPENDENCIA?

Marion Lacroix-Guigon<sup>1</sup>  
*Academia Olímpica Nacional Francesa*  
[marion.lacroix@me.com](mailto:marion.lacroix@me.com)

Fecha de recepción: Mayo 2017  
Fecha de aceptación: Octubre 2017

<https://doi.org/10.15366/citius2017.10.2.001>

### Resumen:

El presente artículo recoge el debate, las reflexiones y las recomendaciones que fueron el resultado del trabajo llevado a cabo por el Grupo Francófono número uno que participó en la *14 Sesión Internacional para Presidentes y Directores de Academias Olímpicas Nacionales*, celebrada en la Sede de la *Academia Olímpica Internacional* en Olimpia (Grecia) entre el 6 y el 13 de Mayo del 2017. Dicho grupo estuvo integrado por los diez miembros representantes de sus respectivas Academias Olímpicas Nacionales que se detallan en el apartado 2 de este documento.

Ha sido puesta como autora del texto que resume el contenido de aquellas jornadas la representante de la Academia francesa del grupo: Marion Lacroix-Guigon que actuó como coordinadora durante las sesiones de trabajo.

**Palabras clave:** Olimpismo, Gobernanza, Educación Olímpica, Valores Olímpicos, Movimiento Olímpico.

**Title:** THE GOVERNANCE OF NATIONAL OLYMPIC ACADEMIES: AUTONOMY AND / OR INDEPENDENCE?

### Abstract:

This paper focuses on the debate, reflections and recommendations which were the result of the work carried out by the francophone discussion group n°1 in the *14th International Session for Presidents and Olympic Academies Director Academies*, held at the headquarters of the *International Olympic Academy in Olympia* (Greece) from May 6 to 13, in 2017.

The author of the text that summarizes the content of those days was the representative of the French Academy of the group: Marion Lacroix-Guigon who acted as coordinator during the working sessions. country

**Key words:** Olympism, Governance, Olympic Education, Olympic Values, Olympic Movement.

---

<sup>1</sup> Marion Lacroix-Guigon llevó a cabo la exposición del texto de este trabajo en la *Sesión Plenaria* celebrada el día 11 de mayo del 2017, como consecuencia de haber tenido a su cargo la responsabilidad de tomar nota y redactar el texto que recogía las deliberaciones del trabajo realizado por el grupo francófono número uno de la citada *14 Sesión Internacional para Presidentes y Directores de Academias Olímpicas Nacionales* celebrada en la sede de la *Academia Olímpica Internacional* en Olimpia (Grecia)

## 1. Introducción

La *14 Sesión Internacional para Presidentes y Directores de Academias Olímpicas Nacionales*, es una de sesiones de trabajo que convoca anualmente la dirección de la *Academia Olímpica Internacional* (AOI). Como consecuencia, entre el 6 y el 13 de Mayo del 2017, 106 Presidentes y Miembros de Academias Olímpicas de 77 países estuvieron reunidos en su sede de Olimpia (Grecia). El tema y objetivo principal de la convocatoria fue debatir sobre «*La Gobernanza en el deporte y en el Movimiento Olímpico*», orientando su objetivo específico sobre «*El Movimiento Olímpico: gobernanza basada en los valores olímpicos*».

## 2. Miembros que integraron el grupo de trabajo francófono n.º 1

**Coordinadora:** Marion Lacroix-Guigon (Francia)

**Miembros:** Richard Papie (Maurice), Kamel Deguich, (Túnez), Ali Abdallah Ahamed, (Comores), Koffi Lucien Kouakou, (Costa de Marfil), Thyra Faure, (Seychelles), Guy-Emmanuel Girukwishaka, (Burundi), Vatche Zadourian, (Libano), Jean Tabi Manga, (Camerún), Andry Lalaina Ramamantsia Lonina, (Madagascar).

## 3. La gobernanza de las Academias Olímpicas Nacionales (AONs)

La gobernanza se define como la manera de dirigir cualquier institución. Una buena gobernanza implica que las AONs tengan un mínimo de autonomía, incluso de independencia. No obstante, independencia y autonomía no son conceptos sinónimos, lo que nos obliga a diferenciar ambos términos.

Por un lado, la autonomía es la libertad de la que goza una institución en relación con una autoridad tutelar. Las relaciones entre la autoridad tutelar y la institución son relaciones estrechas, sin que haya una ruptura de las mismas. Por lo tanto, la autoridad tutelar deja un mínimo de libertad de actuación a la AON. Por otro lado, la independencia supone desvincularse de la autoridad tutelar, lo que implica un aumento considerable en el margen de libertad que se otorga a la AON. En consecuencia, la diferencia entre autonomía e independencia reside en al grado de libertad reconocido a la AON.

Una constante se impone: casi ninguna AON es completamente independiente de las autoridades locales. De hecho, la gran mayoría de las AONs dependen a nivel económico y organizativo de los Comités Olímpicos Nacionales (CONs).

Tres factores, al menos, explican esta dependencia:

En primer lugar, un factor jurídico, en la medida en que la legislación local no reconoce la capacidad jurídica de las AONs, lo que contribuye a ratificar la dependencia financiera y administrativa de las AONs a los CONs.

En segundo lugar, un factor económico, ya que las AONs están financiadas principalmente por los CONs, dado que los fondos que reciben de *Solidaridad Olímpica* están básicamente destinados a proyectos puntuales y no a un funcionamiento duradero, por lo que no pueden asegurar su propia autonomía.

Finalmente, un factor político, ya que los CONs acaparan la política deportiva en los respectivos países, y como consecuencia, las AONs pueden tener dificultades para posicionarse y llevar a cabo acciones específicas que le son propias.

Esta situación tiene un impacto directo sobre la gobernanza de las AONs. De hecho, parece complicado que una AON no independiente o en la que la autonomía es relativa, pueda tener responsables independientes, o equipos administrativos independientes. La AON no puede ser en este caso, un instrumento de ejecución de la política del CON. La AON, carecerá, por tanto, de libertad de actuación para una buena gobernanza. Su equipo administrativo, ligado organizativamente al CON, está generalmente desprovisto de cualquier espíritu de iniciativa necesaria para una buena gobernanza.

#### **4. Recomendaciones**

En relación con lo expuesto con anterioridad, las recomendaciones siguientes son de especial relevancia:

##### **4.1. Variable jurídica:**

Es necesario modificar la legislación con el objetivo de reconocer la autonomía jurídica de las AONs. Este reconocimiento asegura la autonomía necesaria para el buen funcionamiento de las AONs. De hecho, el estatus actual de algunas AONs, comisiones o departamentos ligados al CNO, impide que puedan cumplir con sus objetivos de manera adecuada.

##### **4.2. Variable económica:**

Asegurar que el COI/AOI intervenga económicamente en el funcionamiento de las AONs. De tal manera que su dirección y su equipo administrativo no dependan más del CON. De esta forma, las AONs dispondrán de mayor libertad de actuación.

##### **4.3. Variable política:**

Fijar unos límites de actuación entre la intervención del CON y las competencias de la AON. Es importante que la AON pueda ejecutar plenamente su misión educativa sin que suponga una rivalidad con la CON.

##### **4.4. Otras variables:**

Crear una plataforma de intercambio común para todas las academias del mundo.

Poner en marcha una seña de identidad común (diseño del logo, página web, apoyo comunicativo...).

En definitiva, el grado de autonomía de cada academia olímpica depende de su capacidad jurídica y financiera. Sin embargo, esto no impide que cada AON tienda hacia su propia independencia.

## 5. El voluntariado en el punto de mira

La mayoría de las AONs se basan en el voluntariado, lo que marca el estatus de sus comités elegidos o nombrados. Este sistema tiene una repercusión en la forma de actuación de las AONs y también en su gobernanza.

El voluntariado no es una fórmula de trabajo corriente. De hecho, sus funciones dependen de la cultura y de la situación económica de cada país. El voluntariado como acción altruista, sin beneficio económico, presupone generalmente que existe un mínimo de confort económico en los países. No obstante, la ausencia de ese bienestar económico, lo sufren los países más pobres. Además, esa falta de confort económico de algunas AONs podría tener una repercusión negativa sobre su propia actividad, ya que sus necesidades sociales son prioritarias.

El voluntariado como fuerza del *Movimiento Olímpico*, piedra angular del discurso altruista de Pierre de Coubertin, está en peligro. La inestabilidad proviene de los siguientes aspectos:

- La ausencia de un estatus legal que debería regir a los voluntarios.
- La escasez de fondos para pagar a los voluntarios y cubrir sus gastos básicos.
- La desproporcionalidad existente entre las tareas asumidas por los voluntarios, sobre todo aquellos que ocupan los puestos de dirección, y la responsabilidad legal, en muchas ocasiones compleja, que puede incluso incluir penas de cárcel.
- La ausencia o la insuficiencia de condiciones óptimas de trabajo.

Esta triste dinámica ha llevado a los voluntarios a abandonar el terreno de las actividades deportivas. De hecho, a excepción de acciones puntuales (Juegos Olímpicos, manifestaciones mundiales o regionales...), es cada vez más difícil encontrar personas predispuestas a comprometerse con el voluntariado de manera duradera. Esto ha llevado, además, a no involucrar a los dirigentes de las federaciones.

## 6. Recomendaciones y conclusiones

En consonancia con lo expuesto anteriormente, proponemos las siguientes recomendaciones:

- Mayor sensibilización con el sistema de voluntariado.
- Apoyo del COI para la formación específica del voluntariado.
- El establecimiento de un marco de financiación lógico y transparente a través de los programas de *Solidaridad Olímpica* y de los programas de la Academia Olímpica Internacionales.
- El reconocimiento del voluntariado a través de la expedición de certificados, o del establecimiento de un sistema de permisos retribuidos de los que se pueda beneficiar el voluntariado activo.
- El establecimiento de cursos avanzados en materia de gobernanza destinados a los responsables.
- El reconocimiento del voluntariado por parte de los Recursos Humanos, tanto en empresas privadas como públicas.

- El establecimiento de mecanismos que favorezcan al voluntario mediante la reducción de su tiempo de trabajo.
- Establecer una mejor coordinación entre el COI y la ONU para lograr una resolución común que proteja los derechos de los voluntarios.
- Clarificar el posicionamiento del trabajo voluntario sobre todo con la profesionalización del deporte y su corolario, así como, en la remuneración de los organizadores deportivos.

En conclusión, es el concepto mismo de voluntariado el que debería de ser revisado. De hecho, este concepto no está en sintonía con el mundo globalizado. Está tan desfasado, que incluso el espíritu de Pierre de Coubertin podría perderse.

## 7. Bibliografía

- Binder, D. (2007). *Teaching values: an olympic education toolkit*. A Project of the International Olympic Committee. Lausanne Switzerland.
- Calle Molina, M. y Martínez Gorroño, M. E. (2014). Presencia o ausencia de los valores del Movimiento Olímpico en el currículo español de Educación Secundaria Obligatoria en educación física: Un estudio de dos casos. *Citius, Altius, Fortius. Humanismo, sociedad y Deporte: Investigaciones y ensayos*, 7(1), 99-121. Centro de Estudios Olímpicos de la Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado de [http://cdeporte.rediris.es/revcaf/Numeros%20de%20revista/Vol%207%20n1/Vol7\\_n1\\_CalleMartinez.pdf](http://cdeporte.rediris.es/revcaf/Numeros%20de%20revista/Vol%207%20n1/Vol7_n1_CalleMartinez.pdf)
- Coubertin, P. (2012). La educación inglesa. En *Citius, Altius, Fortius: Humanismo, Sociedad y Deporte: Investigaciones y ensayos*, 5 (1), 133-151. Madrid: Centro de Estudios Olímpicos de la Universidad Autónoma de Madrid y Comité Olímpico Español.
- Duránte Corral, C. (s/f. a). *El movimiento Olímpico moderno y su filosofía: El ideario*. España: Academia Olímpica Española.
- Duránte Corral, C. (s/f. b). *Academias Olímpicas Nacionales*. España: Academia Olímpica Española.
- Duránte, C. et. Al. (2008). *Everybody's Olympic medal: Olympism and Sport values and symbols*. Comité Olímpico Español. Madrid. España.
- Olympic Charter (2015). International Olympic Committee. Lausanne (Switzerland).